

## REGLAMENTO DE LA PROMOCION "Vos pones el amor y Ficohsa el Postre"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios mencionados en este reglamento son los promotores y responsables de la presente promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- 3. Comercios participantes:** En esta promoción aplican los restaurantes Zacatelimón, Mundo, Porterhouse y Pane e Vino.
- 4. Vigencia:** Martes 14 de febrero.
- 5. Mecánica y beneficio de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de C\$1,500 córdobas o más en comercios participantes durante la vigencia de esta promoción recibirán un Postre Gratis por factura al pagar con las tarjetas participantes

Comercios participantes	Postres Participantes*
Porterhouse	Postre seleccionado: Lava Cake
Zacatelimon	Postre seleccionado: Brownie a la mode.
Mundo	El mesero le indicara al momento de pagar el postre asignado.
Pane e Vio	Postre seleccionado: Tres Leche

\*En caso de agotar existencia de los postres participantes el restaurante indicara el postre disponible para esta dinámica.

### 6. Restricciones:

- Se obsequiaran un máximo de 1 postre por transacción por cuenta.
- Aplican los postres descritos en la mecánica de la promoción, en caso de agotar existencias quedara a discreción del restaurante la selección del postre para la presente promoción.

- El monto mínimo de la transacción es de C\$1,500 córdobas o su equivalente en dólares.
- Beneficio aplica para consumo en restaurante, en caso que el cliente solicite empaque del postre este deberá ser asumido por el cliente en caso que el restaurante aplica algún cargo por empaque.
- No aplica cambio del beneficio por algún otro producto del menú o por efectivo.

**7. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

**8. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

**9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.